



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1992

NUMERO 40

“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

CONVENIO AUTORIZACIÓN No.10-125-92
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE UR-
BANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HA-
BITACIONAL “LOS PORTALES” DE LA CD.
DE HERMOSILLO, SON., QUE CELEBRA EL
H. AYTO. DE ESTE MISMO NOMBRE CON EL
C. ING. MARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, REPRE-
SENTANTE DE “PLANORO, S.A. DE C.V.”

3 A 19

CONVENIO AUTORIZACIÓN No.10-126-92
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE UR-
BANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HA-
BITACIONAL “MISIÓN DEL REAL” DE LA
CD. DE HERMOSILLO, SON., QUE CELEBRA
EL H. AYTO. DE ESTE MISMO NOMBRE CON
EL C. ARQ. CARLOS ARMANDO FÉLIX CAS-
TRO, REPRESENTANTE DE LA FRACCIO-
NADORA.

20 A 34

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

35 A 58

INDICE DE AVISOS EN ESTE NUMERO

2 , 59

I N D I C E D E A V I S O S

| | |
|--|----------|
| JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES | |
| BANCA SERFIN, S.A. (2) | 35,36,42 |
| ROBERTO MONTIJO ROMO, | 37 |
| SATÉLITE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | |
| LIC. NICOLÁS OLEA OSUNA, | |
| LIC. RENE OCTAVIO ESQUER VÁZQUEZ, | |
| EDUARDO LEMMEN MEYER GONZÁLEZ, | 38 |
| SALOMÓN GRIEGO G. | |
| BANCO DEL ATLÁNTICO, | |
| BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (4) | 39,42 |
| BANCOMER, S.A. (3) | 39,41 |
| JOSÉ LUIS TOVAR TOVAR, | 40 |
| LIC. ARNOLDO GRANILLO VALLE, | |
| LIC. ANSELMO MURILLO FRANCO (2) | |
| BANORO, S.A. | 41 |
| LYLE, COLLARD Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. | 42 |
| LIC. ROBERTO MACÍAS RUVALCABA, | 43 |
| LIC. ARIEL RÍOS AGUILERA, | |
| BANCA CREMI, S.A. | |
| JUICIOS HIPOTECARIOS | |
| BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (2) | 43,44 |
| LIC. JOSÉ RUBÉN LEAL MARTÍNEZ, | 44 |
| BANCO INTERNACIONAL, S.A. | |
| CARLOS GUILLERMO FÉLIX VELÁZQUEZ, | 45 |
| LIC. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, | |
| JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD | |
| JORGE ENRIQUE MERINO RODRÍGUEZ, | 45 |
| LORENIA ROSAS DE YÉPIZ Y TRINIDAD YÉPIZ CORONADO, .. | 46 |
| MARTHA ALICIA PARDO DE CHÁVEZ, | |
| JOAQUÍN Y JOSÉ MARÍA CORDOVA CHÁVEZ, | |
| LORENZO VILLALOBOS SALAS, | |
| GUADALUPE ENGRACIA ESQUER LUGO, | |
| JOSÉ GREGORIO PEÑA CHÁVEZ, | 47 |
| MAXIMILIANO MORALES NIEBLAS, | |
| CORNELIA SOTELO BALAGUER, | |
| ÁLBERTO QUIJADA ROBLES, | |
| GUADALUPE ROBLES VDA. DE QUIJADA, | 48 |
| ABELARDO QUIJADA ROBLES, | |
| LEONARDO VALENCIA NÚÑEZ, | |
| GUADALUPE ARMENTA COTA, | |
| ARMANDO TERÁN GORTARI, | 49 |
| RAMÓN ÁNGEL ORTEGA NAVARRO (2) | |
| OSCAR CAMOU TRUQUI, | |
| IRINEO CAMPA ROBLES, | |
| CECILIA SIQUEIROS SALAZAR DE B. | 50 |
| EVADINA LUGO MARTÍNEZ, | |
| JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS | |
| BIENES DE AMANDA FOX DE ROSAS, | 50 |
| BIENES DE PAULA FUENTES DE VEGÁ, | |
| (SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 59) | |

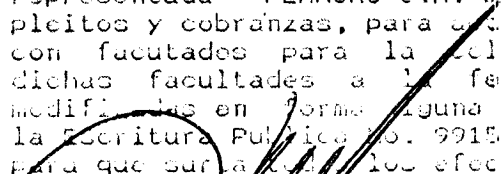
CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-125-92 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LOS PORTALES", DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. MARIO MENDEZ MENDEZ EN REPRESENTACION DE "PLANORO, SA DE CV." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o fracción II, 2o. fracción XI y 9o de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Ing. Mario Mendez Mendez, que su representada " PLANORO S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los terminos que senala la escritura publica No. 6560 Vol CXXXV expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 13 de Abril de 1983 ante la Fm del C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Publico No. 39 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, Bajo el No. 59905 de la seccion comercio, volumen, 144 el dia 18 de Mayo de 1983 se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Ing. Mario Mendez Mendez que su representada " PLANORO S.A. DE C.V." le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administracion y de dominio, con facultades para la celebracion del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la Escritura Publica No. 9915, Vol 145, La cual se anexo copia para que surta todos los efectos legales, bajo el No.2



CUARTA.- Declara el C. Ing. Mario Mendez Mendez que en representación de "PLANOS S.A DE C.V." es propietario de una porción de terreno con superficie de 156,537.5026m², según lo acredita mediante Escritura Pública No. 24311 Vol. 1041, pasada ante la fe del C. Lic. Fede Martínez de Castro Qui Notario Público No. 36, con residencia en esta Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad, bajo el No. 104,359 de la sección I Vol. 325 el día 27 de Abril de 1992. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Continúa declarando los C. Ing. Mario Mendez Mendez en representación de "PLANOS S.A DE C.V.", que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN LINEA CUERDADA 31.22 MTS, 155.0337 MTS Y 251.06 MTS CON FRACCIONAMIENTO " CASA GRANDE RESIDENCIAL "
- AL SUR: EN LINEA CUERDADA, 72.69 MTS, 495.95 MTS Y 204.60 MTS CON TERRENO DEL MEZQUITAL DEL ORO.
- AL ESTE: EN LINEA CUERDADA, 119.35 MTS, 174.11 MTS CON PROPIEDAD PARTICULARES Y 33.56 MTS CON FRACCIONAMIENTO " CASA GRANDE RESIDENCIAL "
- AL OESTE: EN LINEA CUERDADA, 44.22 MTS CON FRACCIONAMIENTO " CASA GRANDE RESIDENCIAL " Y 191.22 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR

Conformando así el terreno una Poligonal con superficie de 156,537,5026 m², según se describe gráficamente en el plano No. 13 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Por lo que "LA FRACCIONADORA", se dirige por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizada al sur del Fraccionamiento CASA GRANDE RESIDENCIAL, al poniente de la Ciudad

A dicha solicitud correspondió una contestación expedida en el Oficio No. FRA/5212/92, con fecha 10 de Julio de 1991 expedido por el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencial de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desecho de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 24 de Julio de 1992, y mediante oficio No. CO-92-0481, el citado Organismo Dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: Se deberá realizar a la línea de 10" (plg) de diámetro en las calles Orient y S. Poniente del fraccionamiento Casa Grande, a línea de 8" (plg) de diámetro en Blvd. las Quintas y Frente de los Alamos, Ligar a la línea de 12" (plg) de diámetro en Calle del Alamo y Cerrada de la Flota en el Fraccionamiento Valle Bonito.

ALCANTARILLADO: Se realizará el subcolector de 45 cms de diámetro del Fraccionamiento Casa Grande, el cual descarga al colector general Poniente.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito con capacidad igual o mayor de 1000 Litros.

OCTAVA.- También declara " LA FRACCIONADORA " que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, Tramito por conducto del " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable a la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento con el presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, Mismo que aparece en el Oficio No. IS-2635-91 de fecha 22 de Noviembre de 1991 y que también se anexa a este Convenio.

NOVENA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a lo establecida por el Artículo 100 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal la aprobación del Antiproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. VFRAY/135/91 del cual se anexa copia, que con fecha 05 de DICIEMBRE de 1991 expidió la propia Dirección.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 19, 20, 21 y 22, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-4171-92 de fecha 10 de Septiembre de 1992 informa que dichos Proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA PRIMERA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación y bajo los números 23, 24 y 25 se agregan a este convenio.

Tanto el Proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere este Fraccionamiento fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. ED-0493/92 de fecha 11 de Mayo de 1991 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo fertilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren la declaraciones cuarta y quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

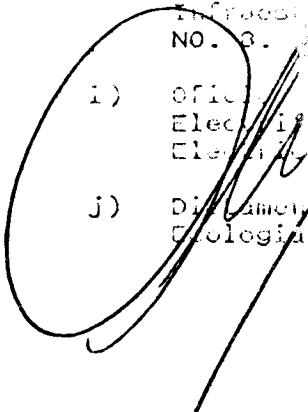
OFICIAL

PRIMERA. Por
autoriza a "L
fraccionamiento
Cuarta y Qui
Cláusula para

SEGUNDA. El
Convenio será
uso de sus
excepción de
comercial,
especificación
"FRACCIONADORA"
que formen par

- a) Escri
CV"
- b) Escri
repre
NO.2
- c) Escri
scrie
- d) Certi
- e) Presup
- f) Oficio
Potabl
Reside
de agn
- g) Oficio
Fraccio
de Plan
NO. 7.
- h) Oficio
Alcanta
Infraes
NO. 3.
- i) Ofic
Elec
Elec
- j) Dime
Ecología

Publicación electrónica
sin validez oficial



- 10) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 11
- 11) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 12
- 12) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 13.
- 13) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 14.
- 14) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 15.
- 15) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 16.
- 16) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 17.
- 17) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 18.
- 18) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 19.
- 19) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 20.
- 20) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 21.
- 21) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 22.
- 22) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 23.
- 23) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 24.
- 24) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 25.
- 25) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 26.
- 26) Plano de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 27.

El contenido original y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se encuentran reproducidos en esta cédula para todos los efectos legales.

TERCERA.- Se otorga e inscribe por el artículo 61 Fracción IV de la Ley del Registro Urbano, por el Estado de Sonora, el presente instrumento que se denominó "LA FRACCIONADORA" y que se le otorgó en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las 11:00 horas del día 27 de febrero de 1970, en virtud de la cual se otorga a favor de la Fracción del Jardín, Lugo el NO. 11, una parcela de terreno que mide 10 metros de ancho por 100 metros de largo, para ser utilizada como parcela de terreno para la construcción de una vivienda, cantidad de lotes por manzana, área vendible de la fracción, así como el número total de lotes.

e

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

| MANZANA NUMERO | DEL LOTE AL LOTE | N. DE LOTES | AREA VENDIBLE | | AREA DONACION | |
|-------------------|---------------------|----------------|---------------|-----------|---------------|---------------|
| | | | HABIT | COMERCIAL | E. URBANO | AREA VENDE |
| I | 1-22 | 22 | 16,793.261 | | | |
| II | 1 | 1 | | | | 112.870 |
| III | 1-10 | 10 | 1,620.000 | | | |
| IV | 1 | 1 | | | | 211.630 |
| V | 1-10 | 10 | 1,620.000 | | | |
| VI | 1 | 1 | | | | 211.634 |
| VII | 1-10 | 10 | 1,620.000 | | | |
| VIII | 1 | 1 | | | | 211.630 |
| IX | 1-10 | 10 | 1,535.770 | | | |
| X | 1-32 | 32 | 6,818.251 | | | |
| XI | 1 | 1 | | | | 363.702 |
| XII | 1 | 1 | | | | 244.010 |
| XIII | 1-2 | 2 | 1,571.244 | | | |
| XIV | 1 | 1 | | | | 52.920 |
| XV | 1-7 | 7 | 1,257.903 | | | |
| XVI | 1 | 1 | | 2930.240 | | |
| XVII | 1 | 1 | | | 8,061.477 | |
| XVIII | 2-24 | 23 | 2,751.392 | | | |
| XVIII | 1-16 | 16 | 1,630.203 | | | |
| XIX | 1-44 | 44 | 7,638.633 | | | |
| XX | 1 | 1 | | | | 436.770 |
| XXI | 1-24 | 24 | 4,100.074 | | | |
| XXII | 1-36 | 36 | 6,191.107 | | | |
| XXIII | 1 | 1 | | | | 233.930 |

Publicación electrónica
sin validez oficial

e

| | | | | | | |
|--------|------|-----|------------|----------|-----------|-----------|
| XXIV | 1-13 | 13 | 4,230.000 | | | |
| XXV | 1-25 | 25 | 9,330.000 | | | |
| XXVI | 1 | 1 | | | | 217.047 |
| XXVII | 1-34 | 34 | 5,045.000 | | | |
| XXVIII | 1 | 1 | | | | 219.110 |
| XXIX | 1-30 | 30 | 5,071.000 | | | |
| XXX | 1 | 1 | | | | 216.333 |
| XXXI | 1-24 | 24 | 4,035.000 | | | |
| XXXII | 1-50 | 50 | 8,371.882 | | | |
| SUMAS: | | 513 | 66,341.071 | 2930.290 | 8,061.477 | 3,220.610 |

CUADRO DE USOS DEL SUELO

| | | |
|--------------------------|---------------------|---------------|
| AREA VENDIBLE: | | |
| | HABITACIONAL | 66,341.071M2 |
| | COMERCIAL | 2,930.240M2 |
| AREA DE DONACION: | | |
| | EQUIPAMIENTO URBANO | 8,061.477M2 |
| | PARKING JARDIN | 3,220.610M2 |
| AREA DE VIALIDAD | | 56,004.104M2 |
| SUPERFICIE A DESARROLLAR | | 156,557.502M2 |

NUMERO TOTALES DE LOTES: 513

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 103, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los Planes, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las Obras de Trazo, terracerías para apertura de Calles, introducción de la red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado Público, Mallas Protectoras de luminarias de alumbrado Público, Pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborado en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de Banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, Nomenclaturas de Calles y Señalamientos de Tránsito, quedando también incluidas las obras de Urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta el área prevista como parque Jardín, señalada como Lote 1 de la Manzana II, lote 1 de la manzana IV, lote 1 de la manzana VI, lote 1 de la manzana VIII y lote 1 de la manzana XI, Lote 1 de la manzana XII, Lote 1 de la manzana XIV, lote 1 de la manzana XX, lote 1 de la manzana XXIII, Lote 1 de la manzana XXVI, Lote 1 de la Manzana XXVIII, Lote 1 de la manzana XXX del plano No.15 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No.27 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parque - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un


e

plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles por cada día de la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a iniciar las obras de Urbanización de acuerdo con el Plan de Obras de Urbanización, el cual no mayor de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del presente Contrato.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de Urbanización, según lo establecido en el Plan de Obras de Urbanización, el "MUNICIPIO" quedará obligado a sufragar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de las cláusulas anteriores, se declara que el 17 de la Ley 171 de 1994 de Bogotá, D.C., que establece normas, entre otras, sobre el contrato de obra pública, "LA FRACCIONADORA" queda sujeta a la supervisión de las obras de Urbanización, según lo establecido en el Plan de Obras de Urbanización, por parte de la Dirección General de Planeación y Contratación Municipal, así como por el otorgante.

I). Que "LA FRACCIONADORA" presenta al Municipio Oficial del Collage del 31 de octubre de 1994, publicado en el Compendio de Actos de Urbanización, el cual ocupará del lote de la manzana lateral ubicada en el Registro Collage de la propiedad y de comercio correspondiente.

II). Que el otorgante de este contrato se obliga a la provisión de documentación, diligenciamiento de formularios y el cobro de los costos de urbanización, según la modalidad descrita en la Cláusula Octava, del presente Contrato.

III). Que si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, las obras de Urbanización que se ejecutaron las Cláusulas anteriores, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal, la satisfacción de esta fianza por la cantidad que garantiza la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Contratación Municipal, del 50% (cincuenta por ciento), del valor, que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, se expresará textualmente en el texto de la fianza que el término de la garantía quedará hasta que hayan sido definitivamente terminadas y aceptadas las obras de Urbanización garantizadas.

2

DECIMA.- Adicionalmente "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover los ventas de los lotes autorizados con que habilitación del presente Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre y la clave de autorización que para efectos publicitarios expide el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipales no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y el pago del Alumbrado Público por el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Decima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la Introducción al Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
- c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que concierne a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento,

Alcaldado Público, Emilio F. Rodríguez de Heredia, Jefe de Alcaldado Público, Insurrección de 1911, y
 Sección de Obras Públicas, del Estado de México, así como las obras de
 Urbanización de la Zona del Fraccionamiento con el
 resto de la zona o banda de la ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo establecido en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de los dichos planos para este efecto deberá acreditar previamente por escrito a los planos, que haya sido aprobada, calificada y habilitada cuando a más el 50 (cincuenta por ciento) de las letras vendidas.

DECIMA CUARTA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo establecido en la cláusula Segunda y Tercera del presente instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Edificación y Construcción Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas así como el presente convenio.

Para este efecto, la Fracción antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica definitiva de las obras, a fin de que dicha obra previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el caso de haber diligencias respectivas.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a lo establecido en el artículo 143 de la Ley del Control Urbano para el Estado de Sonora, a respecto a la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de cuando se los contratamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal e real que asegure la buena calidad de las obras por el término de once (11) meses a partir de la fecha de terminación de las obras y por un monto igual al 5% de los costos de Urbanización, sin incluir los referidos intereses y Alcaldado Público, cuando se otorga el "ACTA DE RECEPCION" en el caso de que ante de la Comisión Federal de Electricidad.

e

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y éste acepta y recibe El lote 1 de la manzana XVII con superficie de 8061.477 M2 para el Equipamiento Urbano y lotes 1 de la manzana II, y los Lotes 1 de la Manzana VI, Lote 1 de la manzana IV, Lote 1 de la manzana VI y Lote 1 de la Manzana VIII, Lote 1 de la manzana XI, Lote 1 de la manzana XII, lote 1 de la manzana XIV, Lote 1 de la manzana XX, Lote I de la manzana XXIII, Lote I de la manzana XXVI, Lote de la manzana XXVIII y lote 1 de la manzana XXX, con superficie de 119.83 m², 211.63m², 211.63m², 211.63 m², 368.79m², 244.61m², 52.92m², 436.77m², 263.96m², 649.047m², 219.14 m² y 216.33 m², respectivamente, que conjuntamente suman un total de 11,282.037m², mismo que representa el 12.64 % del area total vendible.

Así mismo " LA FRACCIONADORA " cede al Municipio de Hermosillo, las areas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas areas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO", y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de Interés Social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las

obra de urbanización en el sector de... (son veintidos millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintidos pesos 00/100 M.N.), por concepto de revisión de documentación, elaboración del convenio de autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se describe, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--------------------------|----------|------------------|---------------|
| CONCEPTO DE ORGANIZACIÓN | | | |
| I | 0.0005 | 4,310,642,531.00 | 2,158,421.00 |
| II | 0.0005 | 4,310,642,531.00 | 2,158,421.00 |
| III | 0.0025 | 4,310,642,531.00 | 10,792,102.00 |

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|----------|------------------|---------------|
| I | 0.0005 | 4,310,642,531.00 | 2,158,421.00 |
| II | 0.0005 | 4,310,642,531.00 | 2,158,421.00 |
| III | 0.0025 | 4,310,642,531.00 | 10,792,102.00 |

TOTAL = 13,408,948.00

I FRACCION D) 25 Para Obras de Infraestructura Social: 255,442.00

20 Para Obras de Infraestructura Social: 3,021,790.00

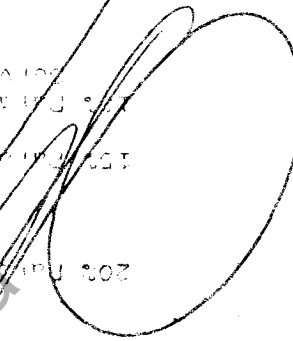
15 Para Obras de Infraestructura Social: 2,206,342.00

1 Para Obras de Infraestructura Social: 1,150,625.00

TOTAL: 22,603,422.00

(SON VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)

Publicación electrónica sin validez oficial



"LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Estable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua estable y alcantarillado al iniciar el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Estable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua estable y alcantarillado al iniciar el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Estable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua estable y alcantarillado al iniciar el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Estable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua estable y alcantarillado al iniciar el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial en Dependencia, a fin de que surtan plenamente sus efectos la creación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula décima séptima, contenido con un plazo máximo de 30 días hábiles de la firma del presente Convenio, para tal efecto.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" en cumplimiento de lo que dispone la Lotificación anterior, ha redactado el presente Convenio, el cual es susceptible de subdivisión, así como también de subarrendamiento, en virtud de los Contratos Translativos de dominio, por ellos generados, en virtud de la Lotificación anterior que se suscribió, una cláusula en la que el suscritor se obliga a mantener inalterable la totalidad de la superficie del lote adjudicado, así como también, para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este convenio, misma que es firmada por reproducción en esta cláusula como si se hubieran insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Expropiación de Bienes, se obliga a insertar en los contratos translativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento, que se autoriza, una cláusula en la que el adjudicatario queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente, previo a cada una de las actividades de construcción, modificación, ampliación, subdivisión o división en su lote, así como el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción establecidas por los Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpliere con o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconvención por parte de "LA FRACCIONADORA" con la decisión declarada en los términos de la cláusula segunda de este "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterá en forma voluntaria a la jurisdicción de la Comisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con facultad de conciliación, arbitraje y conciliación, iniciando en la sede de la Comisión del Tribunal III del Poder Judicial de Hermosillo, Sonora, el Estado de Sonora.

EL D D O que fue el procedimiento y enterados del mismo y
Cada legal y de mismo, ambas partes lo ratificaron y firmaron en
la ciudad de Hermosillo, Sonora el día 10 de
enero de 1990.



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.

[Firma manuscrita]

LIC. GUAYACOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ



EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

H. Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
Sede del H. Ayuntamiento

C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACION Y DESARROLLO URBANO



C. ING. VERNON PEREZ ARTEE

H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Dirección Gen. de Planeación
y Desarrollo Urbano

EL SINDICO MUNICIPAL

C. LICENCIADO MANUEL ROMO MUNGUI



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SINDICATURA MUNICIPAL

FOR "LA FRACCIONADORA"

[Firma manuscrita]

C. ING. MARCO MENDEZ MENDEZ

Publicación electrónica
sin validez oficial

CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-123-80 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "MISION DEL REAL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YEBARRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN GALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. VERNON PEREZ RUIBOS ARTEZ Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUJA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ABOG. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENCOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que el Sr. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, abogado de profesión, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en el artículo del presente convenio, se declara responsable de la legalidad de los datos que se le suministraron para la expedición del presente convenio.

SEGUNDA.- Que el Sr. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, abogado de profesión, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en el artículo del presente convenio, se declara responsable de la legalidad de los datos que se le suministraron para la expedición del presente convenio, y que el Sr. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, abogado de profesión, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en el artículo del presente convenio, se declara responsable de la legalidad de los datos que se le suministraron para la expedición del presente convenio.

TERCERA.- Que el Sr. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, abogado de profesión, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en el artículo del presente convenio, se declara responsable de la legalidad de los datos que se le suministraron para la expedición del presente convenio.

CUARTA.- Que el Sr. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, abogado de profesión, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en el artículo del presente convenio, se declara responsable de la legalidad de los datos que se le suministraron para la expedición del presente convenio.

- AL NORTE: EN 279.60 MDS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL SUR: EN 245.00 MDS. CON PROPIEDAD DEL RESIDENTE DEL LOTE.
- AL ESTE: EN 311.16 MDS. PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL OESTE: EN 310.424 MDS. CON LA COLUMNA DEL LOTE.

Conferencia dichos terrenos una Poligonal con superficie de 11.111.111 Mds. según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que sirva los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Existe "LA FRACCIONADORA", que se dirige al "M. AYUNTAMIENTO" de Toluca, Estado de México, solicitando el uso de suelo para un predio destinado al fraccionamiento de la ciudad y contiguo al Fraccionamiento Misión del Sol.

A dicha solicitud correspondió una resolución emitida por el Oficio No. VPRA/411/92 que con fecha 20 de febrero de 1992, expidió al propio "M. AYUNTAMIENTO", dictaminando que al uso para el predio que nos ocupa es residencial, por lo que se procedió a instalar el Proyecto Integral de un Fraccionamiento.

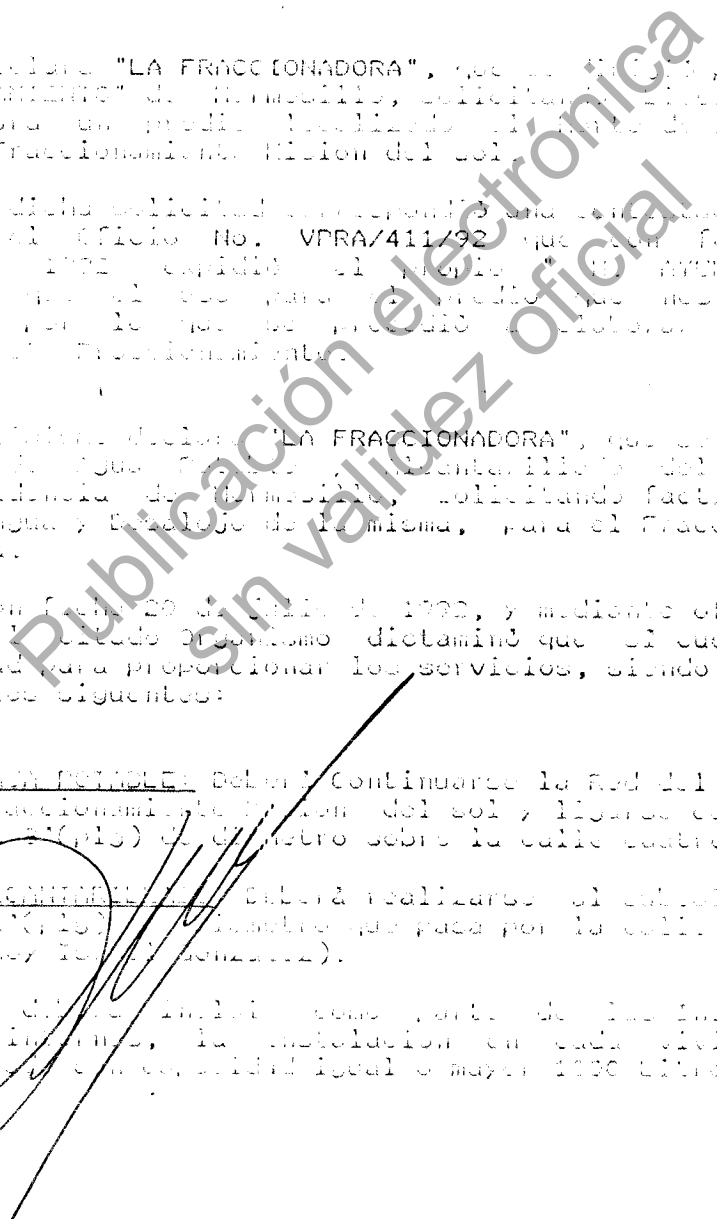
QUINTA.- Existe "LA FRACCIONADORA", que se dirige al "M. AYUNTAMIENTO" de Toluca, Estado de México, Residencia de Toluca, solicitando factibilidad de dotación de agua y Esmolejo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 20 de julio de 1992, y mediante Oficio No. CO-92/101, el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar los servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: Deberá continuarse la Red del Fraccionamiento Misión del Sol y ligarse con la línea de 10" (10) al diámetro sobre la calle cuatro.

ESMOLEJO: Deberá realizarse el conductor de 10" (10) al diámetro que pasa por la calle número 11 (Calle del Ahogado).

Se debe instalar como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito elevador con capacidad igual o mayor a 1000 litros.



SEXTA.- En el mismo expediente "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se entregó como Convenio para que forme parte del mismo.

SEPTIMA.- En el mismo expediente "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se entregó como Convenio para que forme parte del mismo.

ACTUAL.- En el mismo expediente "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se entregó como Convenio para que forme parte del mismo.

En el mismo expediente "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se entregó como Convenio para que forme parte del mismo.

NOVENA.- En el mismo expediente "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se entregó como Convenio para que forme parte del mismo.

En el mismo expediente "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se entregó como Convenio para que forme parte del mismo.

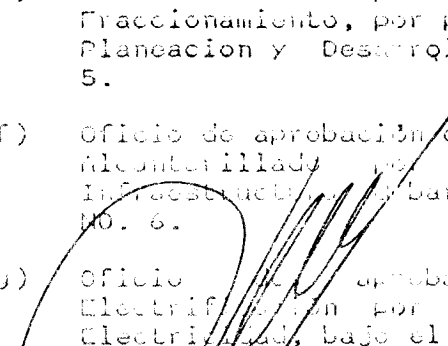
En el mismo expediente "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se entregó como Convenio para que forme parte del mismo.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio que se refieren las declaraciones Segunda y Tercera y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones Segunda y Tercera, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA. El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será tipo Residencial denominado "MISION DEL REAL" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobados el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a) Escritura Publica No. 17562, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el NO. 1
 - b) Certificado de Libertad de gravámenes, bajo el No. 2
 - c) Presupuestos de Urbanización, bajo el NO. 3.
 - d) Oficio No. CO-92-0471, emitido por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el NO. 4.
 - e) Oficio de aprobación del anteproyecto del fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el NO. 5.
 - f) Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el NO. 6.
 - g) Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el NO. 7.
- 

- b) Plano de la zona urbana, bajo el NO. 8.
- c) Plano de la zona rural, bajo el NO. 9.
- d) Plano de la zona urbana, bajo el NO. 10.
- e) Plano de la zona rural del terreno, bajo el NO. 11.
- f) Plano de la topografía del terreno, bajo el NO. 12.
- g) Plano de la infraestructura y uso de suelo, bajo el NO. 13.
- h) Plano del Tránsito Municipal, bajo el NO. 14.
- i) Plano de E.S.P., bajo el NO. 15.
- j) Plano de Vialidad NO. 16.
- k) Plano de la red de agua potable bajo el NO. 17.
- l) Plano de la red de drenaje, bajo el NO. 18.
- m) Plano de Electrificación, bajo el NO. 19.
- n) Plano de Alumbrado Público, bajo el NO. 20.
- o) Plano de Gasificación, bajo el NO. 21.
- p) Plano de Telefonía, bajo el NO. 22.
- q) Plano de Cableado de Señal, bajo el NO. 23.

El contenido gráfico y literal de los planos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta cédula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 1º Fracción IV de la Ley del Estado de Baja California Sur para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta predominantemente en el Anexo No. 15 de este Concurso, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cédula Primera en Manzanas, Lotes y Colindancias, a todos los efectos de la vía pública, y en el caso de que existiera algún predio que se le debiera dar un número de lote, se deberá dar un número a los lotes que se le correspondan, cantidad de metros cuadrados, área susceptible de ser edificada, en caso el número total de lotes

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

| MANZANA | DEL LOTE | | AREA VENDIBLE | | AREA DEDUCCION | |
|---------------|----------|-------------|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | AL LOTE | N. DE LOTES | AMBIT. | RUTIL | EQ.URB. | PARGUE MOTIV |
| I | 1 | 1 | | 354.480 | | |
| II | 1 | 1 | | 283.542 | | |
| III | 1 | 1 | | 754.020 | | |
| IV | 1 | 1 | | 503.480 | | |
| V | 1 | 1 | | 279.900 | | |
| VI | 1 | 1 | | | 61.217 | |
| VII | 1 | 1 | | 696.810 | | |
| VIII | 2-26 | 25 | 4160.259 | | | |
| | 1 | 1 | | | | 503.236 |
| | 2-13 | 12 | 1992.000 | | | |
| | 14 | 1 | | | | 504.000 |
| IX | 15-26 | 12 | 1992.000 | | | |
| | 1-30 | 30 | 3993.510 | | | |
| | 1 | 1 | | | | 503.236 |
| X | 2-13 | 12 | 1992.000 | | | |
| | 14 | 1 | | | | 504.000 |
| | 15-26 | 12 | 1992.000 | | | |
| | 1-30 | 30 | 3993.510 | | | |
| XI | 1-21 | 21 | 4753.790 | | | |
| | 25 | 1 | | | 4,307.109 | |
| XII | 1 | 1 | | 273.713 | | |
| XIII | 1-1 | 13 | 2663.100 | | | |
| XIV | 1-1 | 13 | 2663.100 | | | |
| XV | 1-1 | 13 | 2663.100 | | | |
| XVI | 1-13 | 13 | 2663.100 | | | |
| XVII | 1-13 | 13 | 2663.100 | | | |
| XVIII | 1-13 | 13 | 2663.100 | | | |
| XIX | 1 | 1 | 173.123 | | | |
| XX | 1-4 | 4 | 572.536 | | | |
| XXI | 1-4 | 4 | 572.536 | | | |
| XXII | 1-4 | 4 | 572.536 | | | |
| XXIII | 1-4 | 4 | 572.536 | | | |
| XXIV | 1-4 | 4 | 572.536 | | | |
| XXV | 1 | 1 | 273.713 | | | |
| SUMAS: | | 273 | 43,772.624 | 4356.770 | 4363.307 | 2014.472 |

Publicación electrónica sin validez oficial

CUATRO DE USOS DEL SUELO :

| | | |
|--------------------------|--|---------------|
| AREA VENDIBLE: | | |
| HABITACIONAL | | 43,782.624M2 |
| RESERVA UTIL | | 1,150.776M2 |
| AREA DE DONACION: | | |
| EDIFICIUMIENTOS URBANO | | 4,177.103M2 |
| PARKING, JARDIN | | 2,214.472M2 |
| AREA DE VIALIDAD | | 2,4519.000M2 |
| SUPERFICIE A DESARROLLAR | | 54,386.875 M2 |

NUMERO DE LOTES : 273

"LA FRACCIONADORA" se obliga a cumplir las debidas obligaciones de edificación, en el predio que se le ha asignado, para la edificación a propia satisfacción del "FRACCIONAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto en los términos jurídicos en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 101, 103, Fracción I y III Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y riesgo, de acuerdo a los Planos, Especificaciones, Demarcaciones y Obras que se contienen en las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las Obras de Trazo, Terracerías para apertura de calles, introducción de la Red de Agua Potable y Toms domiciliarias a base de tubería de cobre, cumpliendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la Red de Alcantarillado y desechos domiciliarios, Electrificación, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de luminarias de alumbrado público, Pavimentación a base de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, Guarniciones tipo "L", Espaldos, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificación al nivel de terrazo, rampas para minivaladas en los ángulos de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento de carril de circulación, Demarcación de calles, señalización de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización y servicios para la zona del fraccionamiento que nos ocupa, con arreglo de la Zona Urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta el área prevista como parque Jardín, señalada como Lotes 1 y 14 de la Manzana VIII y lote 1 y 14 de la Manzana X del Plano No. 11, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirientes se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del parque - jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, en su caso en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización que se refiere la cláusula cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior deberá notificarle al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecida.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la urbanización de los lotes del Fraccionamiento A que se refiere el presente convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Comisión General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien sola podrá otorgarla:

1).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparece publicado el Compendio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras que se que deberá estar perfectamente de "LA FRACCIONADORA" en el momento que esta pueda haber sido autorizada para el inicio de la edificación definitiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" deberá contar, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 148 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respecto a la calidad de los materiales, mano de obra y los métodos de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto, "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año contado a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 50% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" con el consentimiento de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 148 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado, que otorga al personal de las Dependencias o entidades oficiales que intervienen con la supervisión de los Censos Públicos, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el lote No. 1 de la Manzana VI y Lote 25 de la Manzana XII con superficies de 21,127 M² y 4307.09 M² para Equipamiento Urbano, y los Lotes 1 y 14 de la Manzana VIII, lote 1 y 14 de la Manzana X con superficies de 503.236 M², 504.00 M², 503.236 M² Y 504.00 M² Respectiva para Parque-Jardín, que conjuntamente suman un total de 27,441.772 M², mismo que representan el 14.84 % de el área total a urbanar.

Además "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que rodean las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de: \$13'995,767.00 (SON TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

| ART | CONCEPTO | CANT. | PUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION. | IMPORTE |
|-----|---|--------|-------------------------------------|--------------|
| 133 | I Por Revisión de Documentación | 0.0005 | 2,665'860,303.00 | 1'332,930.00 |
| | II Elaboración de Convenio autorización | 0.0005 | 2,665'860,303.00 | 1'332,930.00 |
| | III Por Supervisión de Obra de Urbanización | 0.0025 | 2,665'860,303.00 | 6'664,651.00 |

I FRACCION D)

| | |
|---|--------------|
| 5% Para Obras de Interés General | 400,526.00 |
| 20% Para Asistencia Social | 1'866,102.00 |
| 15% Para Fomento Deportivo | 1'399,577.00 |
| 10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos | 953,051.00 |

T O T A L: 13'925,767.00

(SON: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 n)n>>)

El "H" AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vaya a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el " H. AYUNTAMIENTO " suspenderá las obras y se hará responsable cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de este Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y de comercio del distrito judicial correspondiente, afin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Decima Septima, contando con su plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de este Convenio, así como se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establece las leyes, programas y reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que " LA FRACCIONADORA " incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, EL " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo podrá declarar la nulidad del presente Instrumento en forma unilateral y administrativa, ejerciendo las facultades que le confiere las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la decisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo y " LA FRACCIONADORA ", se someterán en forma voluntaria a la

competencia y Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio, enterado del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo Sonora a los 10 de octubre de 1922



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO,
SEÑORA

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ



Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
Cabe. del H. Ayuntamiento

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

DEL CARMEN CALLES B.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

ING. VERNON PEREZ RUIZ ARTEF



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Dirección Gral. de Planeación
y Desarrollo Urbano

EL SINDICO MUNICIPAL

C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA

" POR LA TERCIONADORA "

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SINDICATURA MUNICIPAL

C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE PRIMER ALMONEDA.
QUE EN EL EXPEDIENTE 1368/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE EDGARDO
MORENO GALAZ; EL C. JUEZ SENALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA
DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1992, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

1.- LOTE 11 Y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA XVIII, COLONIA APOLO DE
ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS MIDE Y
COLINDA AL NORTE, 12.00 METROS CON LOTE 10; SUR, 12.00 METROS CON
AVE. DECIMA; ESTE 20.00 METROS CON CALLE ESCOBEDO; OESTE 20.00
METROS CON LOTE 12. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD
DE \$108'475,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y
CINCO MIL PESOS M.N.).

SIENDO LA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
DICHO AVALUO.

2.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "FALO FIERRO II",
LOCALIZADO EN CARRETERA SAN PEDRO-REAL DEL ALAMITO,
APROXIMADAMENTE KILOMETRO 3.5 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 27-94-06 HECTAREAS CON
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO AL DOS CON RUMBO
N86 11'W SE MIDEN 60.00 METROS COLINDANDO CON MANUEL DE JESUS
GAMEZ; DEL PUNTO DOS AL TRES CON RUMBO S5 08'W SE MIDEN 300.00
METROS CON PREDIO EL FALO FIERRO AHORA DE LOS ADQUIRENTES, DE AHI
AL PUNTO CUATRO CON RUMBO S86 43'E SE MIDEN 70.00 METROS CON
PREDIO EL FERRERO DEL PUNTO CUATRO AL CINCO CON RUMBO N5 09'E
SEMIDEN 300.00 METROS CON PREDIO EL FERRERO DEL PUNTO CINCO AL
SEIS CON RUMBO S84 45'E SE MIDEN 290.16 METROS CON PREDIO EL
FERRERO DEL PUNTO SEIS AL SIETE CON RUMBO N24 14'E SE MIDEN
688.60 METROS CON PREDIO DE LOS SRES. DELAYA DEL PUNTO SIETE AL
OCHO CON RUMBO N89 55'E SE MIDEN 535.59 METROS CON PREDIO EL
ALAMITO DE LA FAMILIA GONZALEZ LOAIZA Y DEL PUNTO OCHO AL UNO DE
PARTIDA CON RUMBO S4 24'W SE MIDEN 601.40 METROS CON PREDIO DEL
SEÑOR MANUEL DE JESUS GAMEZ PARA CERRAR EL POLIGONO. SIRVIENDO
DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$29'385,450.00 (VEINTINUEVE
MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
PESOS M.N.).

SIENDO LA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
DICHO AVALUO.

3.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DENOMINADO "RANCHO PALO FIERRO", LOCALIZADO CARRETERA SAN PEDRO-REAL DEL ALAMITO KILOMETRO 3.5, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 15-00-00 HECTAREAS (CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 500.00 METROS CON JESUS MANUEL GAMEZ, SUR EN 500.00 CON PROPIEDAD JUAN DICK F., ESTE EN 300.00 METROS CON PROPIEDAD JUAN DICK F.; OESTE EN 300.00 METROS CON CARRETERA A SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$290'500,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).

SIENDO LA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

4.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "LOS ALISOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO SONORA, CON SUPERFICIE DE 341-38-40 HECTAREAS, DIVIDIDA EN DOS FRACCIONES V Y VI:

FRACCION V - DEL PREDIO RUSTICO "LOS ALISOS CON SUPERFICIE DE 170-61-46 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE: 560.00 METROS CON ARNULFO MARTINEZ Y 617.20 METROS CON RITA MORENO MADRID. SURESTE: 1561.00 METROS CON ARNULFO MORENO MADRID. SUROESTE: 978.00 METROS CON AGRIPINO MORENO MADRID. NOROESTE: 2088.62 METROS CON PROPIEDAD DE PATROCINIO MORENO MADRID.

FRACCION VI DEL PREDIO "LOS ALISOS", CON SUPERFICIE DE 170-76-94 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE: 2319.00 METROS CON HUMBERTO MORENO MADRID. NOROESTE: 648.55 METROS CON ARNULFO MARTINEZ. SURESTE: 2808.67 METROS CON MARIA ISABEL MORENO MADRID. SURESTE: 1023.50 METROS CON AGRIPINO MORENO MADRID, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$64'649,120.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M.N.).

SIENDO LA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS \$ 493'009,570.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.N.).

A3018 38 39.41)

HERMOSILLO, SONORA 30 DE OCTUBRE DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. NORMA DELIA GARCIA R.
RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO MONTIJO ROMO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES MEXICANOS", S.C.L.- DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 408/90, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN: EMBARCACION DENOMINADA "B/M PUNTA DE ROCA"; CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE ACERO.- MANGA: 18'.- REGALA: EN BUEN ESTADO.- CASETA: NUEVA.- HELICE: NO TIENE.- TRANSMISION: MANUAL.- ESLORA: 70'.- PUNTA: 9'.- CUBIERTA: EN BUEN ESTADO.- MALACATE NO TIENE.- MOTOR: NO TIENE.- PRECIO BASE REMATE: \$146'500,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL: CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.-

PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1992
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESUS HAYDEE GERMAN CELAYA
RUBRICA

A3077 40 41 42

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2958/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SATELITE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS MOLINARES BUSTAMANTE, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, MODELO 1983, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 6520049. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 5 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A3086 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 2706/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NICOLAS OLEA OSUNA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.N.C., EN CONTRA DE LA SEÑORA DOLORES FLORENTINA CONTRERAS BELTRAN. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FINCA URBANA

UBICADA EN ESQUINA NOROESTE QUE FORMAN LAS CALLES 600 e INDEPENDENCIA, EN LA FRACCION ESTE DEL LOTE 21 y FRACCION SURESTE DE LOTE 17, DE LA MANZANA 10 DE LA COLONIA MILITAR, MANZANA 623 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS; CON UNA AREA PARA FARMACIA, CONSULTORIO, COCINA, COMEDOR, 3 RECAMARAS y UN BAÑO, ASI COMO COCHERA TECHADA SIN MUROS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON FRACCION DE LOTE 17; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE 600; AL ESTE EN 24.50 METROS CON LOTES 22 y 18; AL OESTE EN 24.50 METROS CON FRACCION OESTE DE LOTE 21 y FRACCION DE LOTE 17.- PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 19-75-00 HECTAREAS, UBICADAS EN LA FRACCION DE LOS LOTES 5, 6, 15 y 16, DE LA MANZANA 937 DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 300 METROS CON LOTES 5 y 6 DEL EJIDO NARCISO BELTRAN; AL SUR EN 300.00 METROS CON FRACCION DE LOTES 15 y 16; AL ESTE EN 645 METROS CON FRACCION DE LOTES 7 y 17; y AL OESTE EN 645 METROS CON FRACCION DE LOTES 5 y 15.- PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS UBICADA EN LA FRACCION DE LOTES 38 y 28 DE LA MANZANA 835 DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200 METROS CON FRACCION DE LOTE 28; AL SUR EN 200 METROS CON FRACCION DE LOTE 38; AL ESTE EN 500 METROS CON FRACCION DE LOTE 29; y AL OESTE EN 500 METROS CON FRACCION DE LOTE 27, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO: \$238'750,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, A LAS ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A3092 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 565/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ROSENDO CARAVANTES ESPINOZA, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 29 DE LA MANZANA NUMERO 13, COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE AGUSTIN MELGAR; AL SUR EN

10.00 METROS CON LOTE NUMERO 30; AL ESTE EN - 23.00 METROS CON LOTE NUMERO 31; y AL OESTE EN 23.00 METROS CON LOTE NUMERO 27, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$107'262,750.00 (CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION LOCALIZADA EN EL LOTE NUMERO 38, DE LA MANZANA NUMERO 13 DEL FRACCIONAMIENTO FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES - MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 37; AL SUR CON 10.00 METROS CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL ESTE EN 23.00 METROS CON LOTE NUMERO 40; AL OESTE EN 23.00 METROS CON LOTE NUMERO 36, y CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$73'150,000.00 (SETENTA y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- UN PREDIO URBANO BALDIO, LOCALIZADO EN EL LOTE NUMERO 25, DE LA MANZANA NUMERO 13 DEL FRACCIONAMIENTO FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE AGUSTIN MELGAR; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 26; AL ESTE EN 23.00 METROS CON LOTE NUMERO 27; AL OESTE EN 23.00 METROS CON LOTE NUMERO 23, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$16'100,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA - LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO: \$196'512,750.00 (CIENTO NOVENTA y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 1992, A LAS 11.00 HORAS.

CIUDAD OBERCON, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A3095 40 41 42

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EXPEDIENTE NUMERO 1313/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ, EN CONTRA DE MIGUEL - ANCEL GASTELUM BAUTISTA y DOLORES GASTELUM DE LIZARRAGA, SE SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE VENTURA G. TENA DEL BARRIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA HUAPALAINA, ENTRE LAS CALLES GUADALUPE VICTORIA y ALDAMA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 288 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD BELLA OJEDA; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE VENTURA G. TENA; AL ESTE EN 28.10 METROS CON PROPIEDAD GREGORIO AVILA; AL OESTE EN 29.50

METROS CON PROPIEDAD ROBERTO AGUILAR ESCOBOSA SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$65'300,000.00 (SESENTA y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA DEL SOCORRO VALENZUELA(SIC)
RUBRICA

A3096 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 886/90, PROMOVIDO POR SALOMON GRIEGO G., ENDOSATARIO EN PROCURACION DE HECTOR F. QUIROZ FREANER y EMA(SIC) SOTO DE QUIROZ, EN CONTRA DE LUIS J. QUIROZ FREANER y CELINA TRUJILLO - DE QUIROZ. SE SEÑALARON LAS 10.00 HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE UBICADO AVENIDA PROLONGACION RIO YAQUI 102, LOTE 10, CUARTEL EX-AEROPUERTO, FRACCIONAMIENTO MODELO ESTA CIUDAD; - CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 15.00 METROS CON LOTE 3; SURESTE, 15.36 METROS CON AVENIDA PROLONGACION RIO YAQUI; NORESTE, 30.06 METROS CON LOTE 11; SUROESTE, 15.01 METROS CON LOTE 9. SIRVIENDO DE BASE CANTIDAD: \$390'570,000.00, y POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A3099 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2701/91, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, EN CONTRA DEL SEÑOR SERGIO VELAZQUEZ - JIMENEZ, SE SEÑALARON LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1992, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE DEL SIGUIENTE BIEN - INMUEBLE: LOTE NUMERO 13, UBICADO EN LA MANZANA 43, DEL CUARTEL FUENTES DEL MEZQUITAL, CON SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE EN 17.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR EN 17.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 4; y AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE COLORINES. VALOR DEL AVALUO: \$104'240,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, MENOS UN VEINTE POR CIENTO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A3103 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., EN CONTRA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES NUÑEZ, S.A. DE C.V., ARMANDO NUÑEZ ROBLEDO y OLIVIA LUISA NUÑEZ ROBLEDO. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE y CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA REFORMA S/N SUR, LOTE No. 2, MANZANA No. 272, DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, (AVENIDA REFORMA NUMERO 803 SUR, CASI ESQUINA CON CALLE 12); SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NOROESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA REFORMA; NORESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL ESPINOZA N.; SUROESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD DE GABRIEL - RAMON ARAIZA; SURESTE, 20.00 METROS PROPIEDAD DE OLIVIA LUISA NUÑEZ R. CON VALOR DE: \$91' 200,000.00 (NOVENTA y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LOTE NUMERO 2, DE LA SEGUNDA FRACCION DE LA MANZANA - 273, CALLE REFORMA SUR S/N, CASI ESQUINA CON CALLE 13 BIS, EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NOR-ESTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE GLORIA A. DE RODRIGUEZ; SUROESTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE GABRIEL MORENO; SURESTE, 20.00 METROS CON CALLEJON PRIVADA; NOROESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA REFORMA. CON VALOR DE: \$108'204,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SERA POSTURA LEGAL DEL IMPORTE DE AVALUO DADO EN CADA VALOR DE LOS INMUEBLES. DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE ENERO - DEL AÑO PROXIMO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1857/91.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A3028 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 981/90 PROMOVIO BANCOMER, S.N.C., ACTUALMENTE BANCOMER, S.A., VS. ROBERTO FLORES ORDIALES y REBECA ESPARZA DE FLORES. SEÑALARONSE NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 83, DE LA MANZANA 105 DEL CUARTEL IX, UBICADO EN LA CALLE LUIS ORCI NUMERO 125, COLONIA BALDERRAMA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 62; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE LUIS ORCI; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 84; y AL OESTE EN 22.50

METROS CON LOTE 82. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$353'625,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A3030 39 40 41

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. 330/91, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C., ACTUALMENTE BANCOMER, S.A. VS. RUBEN EDGARDO FLORES PEREZ y OTROS. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA NUEVE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA 3, UBICADO EN ESQUINA DE LA CALLE 3 y AVENIDA 4, COLONIA CENTRO DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 528.00 METROS CUADRADOS, y SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE 3; AL SUR EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL ESTE EN 26.40 METROS CON LOTE 2; y AL OESTE, EN 26.40 METROS CON AVENIDA 4. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$638'378,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO, MENOS REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A3031 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1927/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO AGUIRRE CUEVAS y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.-CASA HABITACION LOCALIZADA EN LOTE 5, MANZANA 83, DEL FUNDO LEGAL DE SANTA ANA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 210.55 METROS CUADRADOS, y QUE MIDE y COLINDA: AL NORESTE EN 12.00 METROS CON PROPIEDAD FAMILIA AGUIRRE CUEVAS; AL SUROESTE EN 8.80 METROS, 1.42 METROS y 1.78 METROS CON CALLE JESUS GARCIA; AL SURESTE EN 8.84 METROS y 9.36 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA MARTINEZ LAFARGAY; y AL NOROESTE EN 20.20

METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA AGUIRRE - CUEVAS. 2.-LOTE DE TERRENO BALDIO LOCALIZADO EN MANZANA 205 DEL FUNDO LEGAL DE SANTA ANA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 487.50 - METROS CUADRADOS, y QUE MIDE y COLINDA: AL NORESTE EN 30.00 METROS y 32.50 METROS CON PROPIEDAD GERARDO AGOSTA y RESTAURANT; AL SU-ROESTE EN 80.00 METROS CON EJIDO SANTA ANA y LLANTERA; y AL NOROESTE EN 10.00 METROS y 2.00 METROS CON AVENIDA MELCHOR OCAMPO, y PROPIEDAD DE GERARDO ACOSTA. SIRVIENDOSE DE BASE LA CANTIDAD DE: \$22'300,000.00 M.N. (VEINTI-DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHS BIENES.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A3033 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 741/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS TOVAR TOVAR CONTRA ENRIQUE BERMUDEZ BARRIOS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE 12, DE LA MANZANA 109, DEL FUNDO LEGAL DE SAN LUIS R.C., SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLEJON REVOLUCION; AL SUR EN 20.00 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL ESTE EN 45.00 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 45.00 METROS CON LOTE 10, CON SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS. VALOR DEL INMUEBLE : \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS.

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 29 DE 1992
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A3034 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- SE CONVUCA POSTORES y ACREEDORES REMATE PRIMERA ALMONEDA. CELEBRARSE ONCE HORAS DIA 23 NOVIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 392/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO ARNOLD GRAMILLO VALLE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FOLISULFUROS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.

CONTRA JOSE ALEJANDRO IBARRA MURRIETA, SOBRE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE, MODELO 1990, CAPACIDAD UNA TONELADA, COLOR AMARILLO CON BLANCO, SERIE LMO17012, MODELO D350, MOTOR GASOLINA 350. POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE: \$14'500,000.00 MONEDA NACIONAL.

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A3038 39 40 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 029/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ANSELMO MURILLO FRANCO, EN CONTRA DE RAQUEL GONZALEZ ROBLES. ORDENQSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: a).-LOTE URBANO y -CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 2. MANZANA NUMERO 131, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SONORA, SUPERFICIE 760.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE 7; SUR EN 20.00 METROS - CON CALLEJON MUNICIPAL; ESTE EN 38.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; OESTE EN 38.00 METROS CON LOTE NUMERO 1. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: NOVENTA y UN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD, MENOS EL VEINTE POR CIENTO. AUDIENCIA DE REMATE, TRECE HORAS DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO.

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC.MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A3039 39 40 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 036/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ANSELMO MURILLO FRANCO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE SERVI-REX, S.A. DE C.V. y OTROS. ORDENQSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-FRACCION DEL SOLAR NUMERO 1, DE LA MANZANA NUMERO 3, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SUPERFICIE DE 528.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON CALLE 3; SUR, 20.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 1; ESTE, 26.40 METROS CON LOTE NUMERO 2; OESTE, 26.40 METROS - CON AVENIDA 4. CONSTRUCCIONES EXISTENTES: LOCAL COMERCIAL y BODEGA, UBICADOS EN CALLE 3, AVENIDA 4. VALOR: \$439'370,000.00 MONEDA NACIONAL. b).-LOTE URBANO NUMERO 6 y CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA NUMERO 233, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS:

NORTE, 20.00 METROS CON CALLE PRIMERA; SUR, - 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; OESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 5. INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERA, ENTRE AVENIDAS 37 y 38. VALOR: \$164'000,000.00 MONEDA NACIONAL. c).-PORCION NORTE DE RANCHETA RUSTICA NUMERO 50 (PORCIONES A y B), CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 200.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 33; SUR, 200.00 METROS CON LA MITAD SUR DE LA MISMA RANCHETA; ESTE, 100.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 51, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO; OESTE, 100.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 4. VALOR: \$8'500,000.00 MONEDA NACIONAL. d).-LOTE 5, DE LA MANZANA 233, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; SUR, 20.00 METROS CON CALLE PRIMERA; ESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 OESTE, 30.00 METROS CON AVENIDA 37: VALOR: \$151'920,000.00 MONEDA NACIONAL. e).-RANCHETA RUSTICA NUMERO 6, SECCION SEGUNDA DEL PREDIO "EL ALAMITO", UBICADO MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SUPERFICIE 3-24-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 5, CALLE RUSTICA DE POR MEDIO NUMERO 10; SUR, 180.00 METROS CON RANCHETA 7, CALLE RUSTICA NUMERO 10 DE POR MEDIO ESTE, 180.00 METROS CON RANCHETA RUSTICA NUMERO 18, CON AVENIDA RUSTICA NUMERO 46 DE POR MEDIO; OESTE, 180.00 METROS CON AVENIDA RUSTICA NUMERO 44. VALOR: \$259'200,000.00 MONEDA NACIONAL. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: MIL VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS DIA PRIMERO DE DICIEMBRE PROXIMO.

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A3040 39 40 41

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1014/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JOSE JESUS FIGUEROA MORENO, EL C. JUEZ FIJO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO y CONSTRUCCIONES NUMERO 17, MANZANA 73, DEL CUARTEL ZONA 10, CON SUPERFICIE DE 367 METROS CUADRADOS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 25.10 METROS CON CALLE NIÑOS HEROES; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 16; AL ESTE EN 14 METROS CON LOTE 18; y AL OESTE EN 15.30 METROS CON LOTE 20. INSCRITO BAJO EL NUMERO 24565, DEL VOLUMEN 85, DE LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS DEL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$140'927,500.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. SE DEBERA PUBLICAR POR TRES VEGES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" y EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A3041 39 40 41

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. 319/88. PROMOVIO BANORO, S.N.C., ACTUALMENTE BANORO, S.A. VS. FERRETERIA y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION BERNAL, S.A. DE C.V., ENRIQUE BERNAL DAVILA y DOLORES OLIVIA SERRANO DE BERNAL. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA QUINCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: a).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL No.4, MANZANA 5-A DEL CUARTEL INALAMBRICA DE ESTA CD. CON SUPERFICIE DE 283.82 MTS. CUADRADOS y SIG. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.74 MTS. CON LOTES 1 y 2; AL SUR EN 10.94 MTS. CON CALLE SATURNINO CAMPOY; AL ESTE EN 23.00 MTS. CON LOTE 5 y AL OESTE EN 23.17 METROS CON CALLE. VALOR \$94'750,000.00.- b).-LOTES DE TERRENOS, MARCADOS CON LOS NUMEROS 1 y 2 y CONSTRUCCIONES, UBICADOS EN LA MANZANA 1-A, DEL CUARTEL INALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 531.15 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.20 METROS CON CALLE; AL SUR EN 23.07 METROS CON LOTES 11 y 10; AL ESTE EN 24.03 METROS CON LOTE 3; y AL OESTE EN 22.50 METROS, CON CALLE. \$52'825,000.00.- c).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 5-A DEL CUARTEL INALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 142.25 METROS CUADRADOS y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.37 METROS CON RESTO DEL MISMO TERRENO; AL SUR EN 12.37 METROS CON CALLE; AL ESTE EN 11.50 METROS CON CALLE; y AL OESTE EN 11.50 METROS CON LOTE 4. VALOR: \$164'000,000.00.- d).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA 1-A DEL CUARTEL INALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 292.50 METROS CUADRADOS y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.00 METROS CON LOTE 1 DE LA CITADA MANZANA; AL SUR EN 13.00 METROS CON CALLE SATURNINO CAMPOY; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 2 y AL OESTE EN 22.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.- VALOR: \$80'400,000.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$391'975,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A3056 39 40 41

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 184/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA MIGUEL ALBERTO JAUREGUI SOTO. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP F-150, MODELO 1991, COLOR ROJO CARDENAL, SERIE NUMERO AGLJYB-61248 EQUIPADO CON JUEGOS DE ACCESORIOS RAMORA E.T. VALOR PERICIAL: \$46'000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES EN VEINTE Y OCHO HORAS DEL DIA VEINTISIETE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A3065 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. - QUE EN EL EXPEDIENTE 822/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LYLE, COLLARD Y COMPANIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FAUSTO CORDOVA LIZARRAGA. SE SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 26 DE ENERO DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y EDIFICACIONES EN EL CONSTRUIDAS, MARCADO CON EL NUMERO 19, DE LA MANZANA XVIII, CUARTEL XVII DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 189.97 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.43 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 10.43 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 20; AL OESTE EN 17.50 METROS CON CALLE LOPEZ DEL CASTILLO, e INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NUMERO 142,625 VOLUMEN 254, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$87'050,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2994BIS 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 854/92. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA CESAR APARTICIO COMEZ Y CARLOS APARTICIO ROCHIN. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1991, TIPO ICHI VAN CONFORT, COLOR CAFE OSCURO, SERIE NUMERO 00980. MOTOR NUMERO KA24 00214CM, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO 0032170. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES EN VEINTE Y OCHO HORAS DEL DIA VEINTISIETE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$46'000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA LAS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A3005 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE 2491/90, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., HOY BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO PABLOS FELIX. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CONSISTENTE EN LOTE 7, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SEGUNDA AMPLIACION, Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE EMPALME; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 26; AL ESTE EN 19.325 METROS CON LOTE 8; AL OESTE EN 19.325 METROS CON LOTE 6; CON SUPERFICIE DE 193.25 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION 64843, VOLUMEN 176, SECCION 1, CON VALOR DE: \$116'690,000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO, LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C.P.D. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A3010 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 143/90, - RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO MACIAS RUVALCABA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO LIC. ALFREDO V. BONFIL, S.C.L., EN CONTRA DEL SEÑOR RAUL MEZA SALCIDO. EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SEÑALA LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE AGRICOLA NUMERO VEINTISIETE (27), DE LA COLONIA LA BOLSA DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON SUPERFICIE DE 20-25-185 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CON EJIDO INDEPENDENCIA; AL SUR, CON LOTE NUMERO 26, DE LA COLONIA LA BOLSA; AL ESTE, CON EJIDO INDEPENDENCIA; AL OESTE, CON LOTE NUMERO 12, COLONIA LA BOLSA. VALOR TOTAL: \$182'266,650.00 M.N. - (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS, CONVOCANDOSE POSTORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO POR EL PERITO EN EL AVALUO RESPECTIVO. EXPEDIENTE 143/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 23 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A3012 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1162/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ARIEL RIOS AGUILERA, APODERADO DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. (ACTUALMENTE S.A.) EN CONTRA DE ROBERTO IVAN ROMO GERARDO. C. JUEZ ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 55 FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE EN ESTA CIUDAD LOTE NUMERO 12, MANZANA XIV, SUPERFICIE DE 366.32 METROS CUADRADOS, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 24.10 METROS CON LOTE 11; SUR, IGUAL MEDIDA CON LOTE 13; ESTE, 15.20 METROS CON CALLE REAL; Y OESTE, IGUAL MEDIDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE 1992, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$405'581,300.00 M.N., PRECIO

AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A3016 38 39 40

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2847/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO BANCA CREMI, S.A., CONTRA LICENCIADO JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA Y DESARROLLOS PROMOCIONALES ROCA, S.A. DE C.V. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: 50% DEL LOTE URBANO NUMERO DIECIOCHO, MANZANA TREINTA, CUARTEL EX-AEROPUERTO, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE GUAYMAS NUMERO 42, COLONIA MODELO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 508.75 METROS CUADRADOS, - COLINDANDO: NORTE, 19.00 METROS CALLE SIN NOMBRE; SUR, 18.00 METROS LOTES SIETE Y OCHO; ESTE, 27.50 METROS CON IRMA ENCINAS; Y OESTE, 27.50 METROS LOTE DIECISIETE. SIRVIENDO BASE REMATE: \$336'190,625.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ
RUBRICA

A3017 38 39 40

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES UNIDOS DE LA COSTA DE SONORA", S.C.L. - DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 315/89, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO; SIGUIENTES BIENES: EMBARCACION DENOMINADA B/M "CONSUELO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: ACERO; REGALA: REGULAR; PUNTAL: 3.22; MALACATE: R-800; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA: 6.47; CASITA: EN BUEN ESTADO; ESLORA: 21.34; CUBIERTA: EN BUEN EDO.; MOTOR: CATERPILLAR 3412 EN BUEN ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PRECIO BASE REMATE: \$365'700,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES

ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "POPEYE", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: BUEN ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTA: 3.00; MALACATE BUEN ESTADO; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA 6.00; CASETA: REGULAR; ESLORA: 26.20; CUBIERTA: BUEN ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408. PRECIO BASE REMATE: \$175'900,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "FRANVIC", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTA: 3.02; MALACATE: REGULAR R-400; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA: 6.00; CASETA: REGULAR ESTADO; ESLORA: 19.21; CUBIERTA: MAL ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408. PRECIO BASE REMATE: \$49'700,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO EMBARCACION DENOMINADA B/M "CUCO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTA: 3.40; MALACATE: WINCHE R-600; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA: 5.70; CASETA: REGULAR ESTADO; ESLORA: 20.00; CUBIERTA: REGULAR; MOTOR: CATERPILLAR 3408. PRECIO BASE REMATE: \$148'200,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1992
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A3078 40 41 42

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 869/92, PROMOVIÓ BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JORGE ALBERTO ROSELLO MARTINEZ y CARMEN ESTHELA MOLINA GRACIA DE ROSELLO, SEÑALÁNDOSE DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 20 y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA XVI, CON SUPERFICIE DE 164.65 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 11.10 METROS CON LOTE 19 SUR, 11.34 METROS CON CALLE LOS TANQUES; ESTE 16.00 METROS CON CALLE LAS CRUCES; OESTE, 23.66 METROS CON LOTE 20. SIRVIENDO BASE DE REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$160'000,000.00 MONEDA NACIONAL, PRECIO - AVALUO PERICIAL. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDOSE A POSTORES y ACREEDORES.

C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ
RUBRICA

A3084 40 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 952/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO BURROLA ARCE y EMMA GRACIELA GARCIA MALDONADO. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO BALDIO, UBICADO EN EL LOTE 16 DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 150.316 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS. AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA PASEO DE VILLAFONTANA; AL ESTE EN 18.7895 METROS CON LOTE 17; y AL OESTE EN 18.7895 METROS CON CALLE JALISCO, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$10'822,752.00 (DIEZ MILLO- NES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, A LAS DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A3091 40 42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO - 1111/91, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S. N. C., ACTUALMENTE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SAMAUE UREÑA y MARIA DEL CARMEN PARTIDA DE SAMAUE. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: IN MUEBLE URBANO y SUS CONSTRUCCIONES, CONSISTENTES EN UNA CASA HABITACION IDENTIFICADO COMO FRACCION ESTE DEL SOLAR NUMERO 90, DE LA MANZANA 99, COLONIA REFORMA DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON SOLAR NUMERO 89; AL SUR EN 20 METROS CON AVENIDA GUERRERO; AL ESTE EN 50 METROS CON SOLAR NUMERO 88; y AL OESTE EN 50 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO SOLAR NUMERO 90. VALOR AVALUO: \$895'774,100.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR AVALUO DEL INMUEBLE. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 15 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A2974 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1201/91 PROMOVIDO POR CARLOS GUILLERMO FELIX VELAZQUEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO MEXICANO SOMEX S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER DELGADO MENDEZ, CLAYTE MAYA ELA ORTIZ DE DELGADO, EVANGELINA MENDEZ DE DELGADO y FRANCISCO DELGADO RUIZ. CONVOCASE A REMATE EN TERCERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1992, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).--SOLAR URBANO - RELATIVO AL LOTE NUMERO 6, DE LA MANZANA 7-S DEL FRACCIONAMIENTO RAJAS, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON CASA-HABITACION EN PROCESO DE TERMINACION, - FALTANDO PISO y LOS BAÑOS EN SU ACABADO; y MUEBLES; CON SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE, 14.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL SUR, 14.00 METROS CON CALLE PRIMERA DE LOS JARDINES; AL ESTE, 17.30 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL OESTE, 17.73 METROS CON LOTE NUMERO 7; CON SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS. AVALUO TOTAL: \$129'745,000.00.- PRECIO BASE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO, POR TRATARSE DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- b).--SOLAR URBANO EN LA COLONIA CENTRO, CON CASA-HABITACION, CONSTRUIDA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, UBICADO EN AVENIDA "I", ENTRE CALLES 4 y 5; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.35 METROS CON GUILLERMO ALMAZAN; AL SUR, 18.35 METROS CON IGNACIO MENDEZ; AL ESTE, 7.62 METROS CON LA MISMA PERSONA; AL OESTE, 7.62 METROS CON AVENIDA "I"; CON SUPERFICIE DE 129.187 METROS CUADRADOS. AVALUO TOTAL: \$58'034,052.00.- PRECIO BASE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO POR TRATARSE DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA. AVALUO TOTAL DE LOS DOS INMUEBLES ANOTADOS: \$187'779,052.00, PRECIO BASE DEL REMATE TOTAL, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL PARA LOS INMUEBLES (2), SIN SUJECION A TIPO.

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A3006 38 40

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 208/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE

C.V., CONTRA ANICETO MATZUMIYA KONDO y ROSA IBARRA DE MATZUMIYA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION, CONSISTENTE LOTE 18, MANZANA 143, PLANO OFICIAL GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE 211.37 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.74 METROS FRACCIONAMIENTO VENDIDO; SUR, 10.55 METROS AVENIDA DIEZ; ESTE, 18.25 METROS MARIA JESUS SANCHEZ DE MATZUMIYA; y OESTE, 21.78 METROS CALLE PRIVADA. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$66'527,950.00 (SESENTA y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA ESQUER DE LA VARA
RUBRICA

A3011 38 40

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO +
EMPLAZAMIENTO A: JORGE ACOSTA GONZALEZ.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SIGUE EN CONTRA DE USTED y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO, PROMOVIDO POR JORGE ENRIQUE MERINO RODRIGUEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE FRACCION NORTE DEL SOLAR NUMERO 4, DE LA MANZANA NUMERO 105, CON SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, CALLEJON GARCIA CONDE; SUR MITAD DE MISMO LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA NUMERO 105; ESTE, PROPIEDAD DE RAUL RIVAS; y OESTE, PROPIEDAD DEL SEÑOR ARISTIGUE(SIC), CON LA CONSTRUCCION AHI EXISTENTE. POR IGNORAR SU DOMICILIO, MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS. CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD OIR NOTIFICACIONES; CASO NO HACERLO, TODAS y AUN PERSONALES, HARANSELE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 459/91.-

CANANEA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1991(SIC)
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A3000 38 39 40

PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2859 34 37 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 2364/92 PROMOVIDO POR GUADALUPE ROBLES VIUDA DE QUIJADA, JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, PARA ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA A SU FAVOR, DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE DE 217,765 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, CAMINO A RANCHO PIEDRAS NEGRAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400 METROS CON POSESION DEL SEÑOR ABELARDO QUIJADA ROBLES; AL SUR EN 158,210 y 130 METROS CON LUGAR CONOCIDO COMO LADRILLERAS; AL ESTE EN 385 y 134 METROS CON CAMINO A RANCHO PIEDRAS NEGRAS; y AL OESTE EN 450 METROS CON POSESION DEL SEÑOR FRANCISCO QUIJADA CARRANZA RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS; HACIENDOSE CONOCIMIENTO DE INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2860 34 37 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 2365/92 PROMOVIDO POR ABELARDO QUIJADA ROBLES, JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, PARA ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA A SU FAVOR, DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE DE 190,350 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, CAMINO A RANCHO PIEDRAS NEGRAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 410 METROS CON SEÑOR ARSENIO RIVERA MARTINEZ; AL SUR EN 400 METROS CON GUADALUPE ROBLES VIUDA DE QUIJADA; AL ESTE EN 335 y 165 METROS CON CAMINO A RANCHO PIEDRAS NEGRAS; y AL OESTE EN 440 METROS CON ALBERTO QUIJADA ROBLES. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS DIEZ HORAS; HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A2861 34 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
LEONARDO VALENCIA NUÑEZ PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PREDIOS DE AGRICULTURA DENOMINADOS "SAN JOSE", "BICHIBABY" y LA "GALERA", UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, SONORA. EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE DE 8-48-41 HECTAREAS; CON MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 160 METROS CON TERRENO COMUNAL; AL SUR, 210 METROS, 72 METROS y 154 METROS EN LINEA QUEBRADA, PROPIEDAD JESUS GALAZ MORENO; AL ESTE, 205 METROS y 100 METROS LINEA QUEBRADA CON TERRENO COMUNAL; y AL OESTE, 330 METROS ARROYO BACADEHUACHI.- EL SEGUNDO.- CON UNA SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS; CON MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 200 METROS, PROPIEDAD ANGEL VILLAESCUSA ALEGRIA; AL SUR, 163 METROS, CANADA LOS JARALINES; AL ESTE, 265 METROS ARROYO BACADEHUACHI; y AL OESTE 285 METROS PROPIEDAD LAURO MORENO. EL TERCERO.- CON UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS; CON MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 200 METROS PROPIEDAD MIGUEL SIERRA VALENCIA; AL SUR, 200 METROS PROPIEDAD IGNACIO ROMERO GRIJALVA; AL ESTE, 200 METROS CON TERRENO COMUNAL; y AL OESTE, 200 METROS ARROYO LA GALERA. SEÑALANDO FECHA TESTIMONIAL LAS 10 HORAS, 25 DE NOVIEMBRE AÑO CURSO, CITACION AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COLINDANTES. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 291/92.-

CUMPAS, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A2867 34 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 601/92, PRESENTOSE ESTE JUZGADO GUADALUPE ARMENTA COTA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO A LOTE 6, CUADRILATERO VII, EX-COLONIA SANTA CRUZ ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EJIDO PLAN ORIENTE; SUR, EJIDO LA PRIMAVERA; ESTE, CARRETERA HUATABAMPO-ETCHOROPO; y OESTE, TIBURCIO VAZQUEZ COTA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1992 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TESTIMONIAL OFRECIDA.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2904 35 38 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

C. MARIA LUISA MONROY DE DOMINGUEZ.- ARMANDO TERAN GORTARI PROMOVIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 442/85, EN SU CONTRA. SE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA EN TABLADA EN SU CONTRA, y OPONGA EXCEPCIONES y DEFENSAS, y EN MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE, SE LE HARAN EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA.

MAGDALENA, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1992
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A3043 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A LOS SEÑORES EMILIANO, MARTHA, NEMESIO, CESAREO, HUMBERTO, PAULA; TODOS DE APELLIDO ESTRADA NAVARRO y SEÑORA ESPERANZA NAVARRO VIUDA DE ESTRADA. (SIC). AUTO FECHA CINCO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TUVOSE RADICADO JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO RAMON ANGEL ORTEGA NAVARRO, VS., EMILIANO, MARTHA, NEMESIO, CESAREO, HUMBERTO, PAULA; TODOS DE APELLIDO ESTRADA NAVARRO; SEÑORA ESPERANZA NAVARRO VIUDA DE ESTRADA. PROTESTANDO IGNORAR DOMICILIO, EMPLACESE MEDIO EDICTOS PARA DENTRO DE TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIA TRASLADO SU DISPOSICION, SECRETARIA JUZGADO; PREVINIENDOSELE DESIGNE DOMICILIO ESTA CIUDAD, OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPEDIENTE 1725/91.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A3057 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A LA SEÑORA ESCOLASTICA VIUDA DE FUENTES. AUTO FECHA TREINTA y UNO DE MARZO AÑO EN CURSO, TUVOSE RADICADO JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO RAMON ANGEL ORTEGA NAVARRO, VS., ESCOLASTICA VIUDA DE FUENTES. PROTESTANDO IGNORAR DOMICILIO, EMPLACESE MEDIO EDICTOS PARA DENTRO TERMINO CUARENTA DIAS, PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIA TRASLADO SU DISPOSICION, SECRETARIA JUZGADO, PREVINIENDOSELE DESIGNE

DOMICILIO ESTA CIUDAD, OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPEDIENTE 1726/91.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A3058 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

OSCAR CAMGU TRUQUI PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUUM, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2527/92, OBJETO DE ACREDITAR POSESION RESPECTO DE UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA MARGEN IERRECHA DEL RIO SONORA, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20-11-16.63 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE: LINEA QUEBRADA: DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 SON 177.73 METROS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, 225.01 METROS; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 SON 12.60 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 SON 309.75 METROS DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 SON 5.36 METROS; y DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 SON 146.56 METROS CON CECILIA ACOSTA DE LICONA y CESAR ISLAS.-AL SUR: DEL PUNTO 9 AL PUNTO 1 SON 169.25 METROS, CON MARGEN DEL RIO SONORA.- AL ESTE: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 SON 736.11 METROS CON CECILIA ACOSTA DE LICONA.- AL OESTE: DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 SON 511.13 METROS CON LEONARDO CORONADO. FIJARONSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE LLEVE A CABO INFORMACION TESTIMONIAL.

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A3081 40 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL C. IRINEO CAMPA ROBLES PROMUEVE EN ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), A FIN DE QUE SE LE DECLARE EN SU FAVOR, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: DOS MAQUINAS DE INYECCION PLASTICA. SERIES NUMERO S16-D111, S16D-161. CITASE A INTERESADOS A HACER VALER DERECHOS. CITACION TESTIMONIAL A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ASI COMO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. EXPEDIENTE NUMERO 2198/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 29 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A3097 40 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1891/92, CECILIA SIQUEIROS SALAZAR DE B. PROMUEVE J.V. JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: LOTE 10, MANZANA 2-A, COLONIA CHULA VISTA NUEVO SECTOR ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 409.97 METROS CUADRADOS, y SIGUIENTES - MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, LINEA QUEBRADA DE 4.26 y 14.69 METROS LOTES 20 y 21; SUR, 14.50 METROS CON CALLE SEGUNDO PASEO ESPLENDOROSO; ESTE, 25.28 CON LOTE 9; OESTE, 23.41 METROS CON LOTE 11. C. JUEZ FIJO LAS TRECE HORAS DIA 10 DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1992
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A3102 40 43 46

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 832/92, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMANDA FOX DE ROSAS y EMILIO ROSAS TALAMANTE, DENUNCIADO POR ENRIQUE ROSAS FOX. CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA y ACREEDORES. SEÑALANSE LAS ONCE HORAS SEIS DE ENERO DE 1993, JUNTA TENDRA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO.

HUATABAMPO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A3094 40 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 220/92, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA FUENTES DE VEGA, DENUNCIADO POR CONSUELO VEGA DE JU. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA PRIMERO DICIEMBRE DE 1992.

ALAMOS, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1992
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A3093 40 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 1921/92, PROMOVIDO POR EVADINA LUGO MARTINEZ, PARA ACREDITAR POSESION TERRENO URBANO LOCALIZADO EN FRACCION DEL LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 178 DEL PLANO CATASTRAL DE ESPERANZA, SONORA, MUNICIPIO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 686.00 METROS CUADRADOS, MAS UNA DEMASIA CON SUPERFICIE DE 340.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON FRACCION LOTE 7; AL SUR EN 20.00 METROS CON DEMASIA; AL ESTE EN 34.30 METROS CON LOTE 6; AL OESTE EN 34.30 METROS CON CALLE PUEBLA. RECIBASE INFORMACION TESTIMONIAL TRECE HORAS, DIA SIETE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. CITESE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A3104 40 43 46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 299/92.-

CUMPAS, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A3100 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EL C. SABINO MUÑOZ OLIVAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1425/88.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A2990 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL FRANCISCO SANCHEZ HIDALGO, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN MANUEL SANCHEZ HIDALGO. QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10.00 HORAS DEL DIA 08 DE ENERO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2077/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 5 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A3076 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRMA ESTHER AGUILAR ROMERO, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN IRMA AGUILAR ROMERO. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10.00 HORAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 613/92.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A3082 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HORACIO LOPEZ DIAZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2564/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A3085 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO MEDINA VALENZUELA y MARIA JESUS ZEPEDA VALENZUELA. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2711/92.-

C. SECRETARIA TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A3087 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMIRO ARIAS NUÑEZ Y/O RAMIRO N. ARIAS. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TENDRA VERIFICATIVO 10.00 HORAS DIA CUATRO DE DICIEMBRE PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 514/92.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A3088 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES BOJORQUEZ DE MARTINEZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS DICIEMBRE OCHO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2043/92.-

NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A3089 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PATRICIA SOTO BOURS DE DUARTE. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE DIEZ HORAS DICIEMBRE DIEZ AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2029/92.-

NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A3090 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMMA GAYTAN MURRIETA. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE A LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1245/91.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A2942 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO LEY GRIJALVA. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2411/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2943 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL PEREZ SANCHEZ. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1814/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2944 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTINA LOPEZ ENRIQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2721/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2945 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3054/91

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2946 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE NAVARRO VELAZQUEZ y MARIA TERESA DANIEL VIDAL DE NAVARRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO - JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS, DIA TRECE DE ENERO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2608/92.-

C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2947 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1179/92. SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO EN ESTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE RAMON DUARTE VALDEZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE - 26 DE NOVIEMBRE DE 1992, A LAS 11.00 A.M.

HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2948 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON RAMIRO PESQUEIRA JUVERA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 744/92.-

CANANEA, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL

C.P. LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA

A2950 37 40

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ALBERTO VELAZQUEZ MENDOZA, DENUNCIANTE: ISABEL GRIJALVA ESQUER DE VELAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1279/92.-

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ABIDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A2954 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL CIUDAD, RADICOSE JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA HERMOSO CASTAÑEDA, PROMOVIDO POR JUAN HERMOSO CASTAÑEDA. CITSE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, SEÑALANDOSE LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE 1417/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A2955 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE RABAGO VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1805/92.-

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A2959 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE JESUS ERNESTO ALMADA VALENZUELA y MARIA MAGDALENA RUIZ ROSS DE ALMADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TENDRA LUGAR A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 18 NOVIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 3221/91.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A2976 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SAMUEL RUSSO VOGUEL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1893/92.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A2980 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA FRANCISCA TADEO ALEGRIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 42/92.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A2982 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. HELEODORO ANAYA GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DICIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 273/92.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A2983 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO MALDONADO DUARTE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE 1992, LOCAL.

ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2409/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2985 37 40

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

AUTO FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MAYRA ALICIA ACOSTA ESPINOZA CONTRA FRANCISCO JAVIER SALAZAR CONTRERAS. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, SE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO: TIENE TERMINO DE CUARENTA DIAS HABILES PARA CONTESTAR DEMANDA, PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION, ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXP. NUMERO 1107/92; IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1992
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A3063 39 40 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MARTIN EDGARDO VALDEZ CORDOVA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, DEMANDELE, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL LA C. ARACELI MANRIQUEZ VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO. CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO ESTA SECRETARIA, PREVINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES, HARANSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 590/92.-

CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P.LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA

A3070 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUAN ZAVALA GUILLEN.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2227/91, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE JESUS VAZQUEZ DE ZAVALA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS, AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLES DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A3080 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: PASCUAL RODRIGUEZ ROSALES.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO ANTONIA SOTO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1119/92.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC.ABIDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A3098 40 41 42

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR ALONSO FERNANDEZ F.-EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1303/92,RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR MARTHA CECILIA FELIX GAMEZ EN CONTRA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DE US- TED, SE ORDENO SE LE EMPLAZARA MEDIANTE EDICTOS, OTORGANDOLE UN TERMINO DE VEINTE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE ACUDA ANTE ESTE JUZGADO COMPARECIENDO A JUICIO A PRESENTAR SUS EXCEPCIONES, SI LAS TUVIERE, Y DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR ESTRADOS Y SE LE TENDRAN POR CIERTOS LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA DEMANDA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑARON.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO

RUBRICA

A3101 40 41 42

UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
 Calle 300 Entre Kino y Meridiano Teléfono 6-40-35 Ciudad Obregón, Sonora, México
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

| A C T I V O | | | | P A S I V O | |
|--|---------------|---------------|--|---|----------------|
| 100 CAJA | 500,000 | | | 520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA | 941,546,293 |
| 120 BANCOS DEL PAIS | 18,427,790 | 18,927,790 | | 590 PRESTAMOS DE BANCOS | 443,224,000 |
| 150 ACCIONES | | 276,180,000 | | 650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES | 66,136,564 |
| 200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS | 323,901,619 | | | 670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS | 359,968,871 |
| 220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO | 439,634,162 | | | 710 CAPITAL FIJO | 1,000,000,000 |
| 230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS | 225,673,500 | 989,209,281 | | 711 CAPITAL VARIABLE | 500,000,000 |
| 291 MERCANCIAS | | 10,316,296 | | Menos: | ----- |
| 300 AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (Neto) | 679,219,891 | | | 721 CAPITAL VARIABLE NO SUSCRITO | (305,807,900) |
| 310 DEUDORES DIVERSOS (Neto) | 4,574,122 | 683,794,013 | | | 1,194,192,100 |
| 330 OTRAS INVERSIONES (Neto) | | 336,119,521 | | 730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS | 38,123,473 |
| 350 MOBILIARIO Y EQUIPO (Neto) | 61,591,981 | | | 782 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES | 777,597,596 |
| 370 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS Y A OTROS SERVICIOS (Neto) | 1,208,438,466 | 1,270,030,447 | | 790 RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO | (227,974,515) |
| 380 CARGOS DIFERIDOS (Neto) | | 8,237,034 | | | 1,781,938,654 |
| | | 3,592,814,382 | | | ----- |
| | | ===== | | CUENTAS DE ORDEN : | 3,592,814,382 |
| | | | | 800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO | 4,699,351,000 |
| | | | | 840 BIENES EN MANDATO | 66,026,564 |
| | | | | 860 CUENTAS DE REGISTRO | 12,410,970,297 |

"Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

COMISION NACIONAL BANCARIA
 Delegado Regional

Luis Angel Quisno Tapia

Hermosillo, Son., 14 de Agosto de 1992

"El presente Balance General se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y a las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"El Capital pagado incluye la cantidad de 9400'000,000, originado en la capitalización del superavit por sobrevaluación de inversiones inmobiliarias".

A3079 40

RAFAEL TELLECHUA ENCINAS
 COMISARIO

GILBERTO LAGARDA COTA
 GERENTE

C.P. JORGE I. GUTIERREZ CARRANZA
 AUDITOR EXTERNO

ENRIQUE GUERRA ARREDONDO
 COMISARIO

| | |
|---|----|
| JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS | |
| *BIENES DE ROBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ. | 50 |
| BIENES DE SABINO MUÑOZ OLIVAS. | |
| BIENES DE MANUEL FRANCISCO SÁNCHEZ HIDALGO. | 51 |
| BIENES DE IRMA ESTHER AGUILAR ROMERO Y/O OTRA. ... | |
| BIENES DE HORACIO LÓPEZ DÍAZ. | |
| BIENES DE ROBERTO MEDINA VALENZUELA Y OTRA. | |
| BIENES DE RAMIRO ARIAS NÚÑEZ Y/O RAMIRO N. ARIAS.. | |
| BIENES DE MARÍA DE LOS ANGELES BOJÓRQUEZ. | |
| BIENES DE PATRICIA SOTO BOURS DE DUARTE. | |
| BIENES DE EMMA GAYTÁN MURRIETA. | 52 |
| BIENES DE ROBERTO LEY GRIJALVA. | |
| BIENES DE RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ. | |
| BIENES DE ERNESTINA LÓPEZ ENRÍQUEZ. | |
| BIENES DE PEDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. | |
| BIENES DE JOSÉ NAVARRO VELÁZQUEZ Y OTRA. | |
| BIENES DE RAMÓN DUARTE VALDEZ. | |
| BIENES DE RAMÓN RAMIRO PESQUEIRA JUVERA. | |
| BIENES DE JOSÉ ALBERTO VELÁZQUEZ MENDOZA. | 53 |
| BIENES DE MARÍA HERMOSO CASTAÑEDA. | |
| BIENES DE JOSÉ RÁBAGO VALENZUELA. | |
| BIENES DE JESÚS ERNESTO ALMADA VALENZUELA Y OTRA.. | |
| BIENES DE SAMUEL RUSSO VOGUEL. | |
| BIENES DE MARÍA FRANCISCA TADEO ALEGRÍA. | |
| BIENES DE HELEODORO ANAYA GARCÍA. | |
| BIENES DE MARÍA DEL REFUGIO MALDONADO DUARTE. | 54 |
| JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO | |
| PROMOVIDO POR MAYRA ALICIA ACOSTA ESPINOZA. | 54 |
| PROMOVIDO POR ARACELI MANRÍQUEZ VALENCIA. | |
| PROMOVIDO POR MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ DE ZAVALA. .. | |
| PROMOVIDO POR ANTONIA SOTO. | |
| JUICIOS ORDINARIOS CIVILES | |
| MARTHA CECILIA FÉLIX GÁMEZ. | 55 |
| ARMIDA NAVARRO MONGE. | 56 |
| BALANCES | |
| DE UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL. ... | 57 |
| DE UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA E IND. DEL SUR DE SON. | 58 |

TARIFAS EN VIGOR.

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

| C O N C E P T O | PRECIO |
|--|------------|
| 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA | \$ 308 |
| 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:..... | \$ 471 960 |
| 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO | \$ 153 900 |
| 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO..... | \$ 584 820 |
| 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN..... | \$ 5 130 |
| 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL. | |
| a).- POR CADA HOJA. | \$ 2 052 |
| b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. | \$ 6 156 |
| 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS. | \$ 379 620 |
| 8.- POR NUMERO ATRASADO..... | \$ 10 260 |

| BOLETIN OFICIAL GARMENDIA NO. 157 SUR HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000 Tel. 17-45-89 | BOLETIN OFICIAL DEL DIA: | SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR | HORARIO |
|---|-----------------------------|---|---|
| | LUNES | MARTES MIERCOLES | 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. |
| | JUEVES | JUEVES VIERNES LUNES | 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. |

REQUISITOS:

*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA

*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO